INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 14-12-2021	**CONTRATO No.** 991 de 2021	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 15-04-2021
CONTRATISTA: JORGE EDUARDO ALZATE TIBAQUIRÁ		**NIT / CC:** 75.083.263

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA ENFOCADAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA FIGURA DE LA JUSTICIA DE PAZ, EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMUNITARIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
8	-	$ 60.000.000,00	19/04/2021	18/12/2021

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	01/07/2021	-	-	-	-	MODIFICACION OBLIGACIONES	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 02

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
2	10	-	-	-	28	02	2022	10	10	$ 17.500.000	$ 77.500.000

OBSERVACIONES:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. SCJ-991-2021, con Jorge Eduardo Alzate Tibaquirá, cuyo objeto es *"prestar servicios profesionales para apoyar el diseño e implementación territorial de los planes y estrategias de la Dirección de Acceso a la Justicia enfocadas en el fortalecimiento de la figura de la justicia de paz, en la resolución de conflictos comunitarios y el desarrollo de actividades pedagógicas relacionadas con el acceso a la justicia y la convivencia pacífica",* con un plazo de ejecución de OCHO (8) meses (0) días sin y un valor de sesenta millones de pesos M/Cte ($ 60.000.000). Que el contrato inició el día 19 de abril de 2021 y finaliza el 18 de diciembre de 2021.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" se enmarca en el Propósito 3: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación cuenta con 7 programas que conllevan al cumplimiento de 47 metas. Para el caso del contrato objeto de la presente modificación, la contratación se enmarca en el programa 48- Plataforma institucional para la seguridad y justicia.

Para dar cumplimiento a este programa se crearon proyectos de inversión, dentro del cual se encuentra Proyecto 7692, Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá cuyo objetivo es Diseñar e implementar al 100% una estrategia de mediación comunitaria para dar respuesta a la conflictividad social.

En atención a lo anterior y habida cuenta que la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica, requiere para la ejecución de este proyecto y el cumplimiento misional establecido, seguir contando con los servicios profesionales de Jorge Eduardo Alzate Tibaquirá, para dar continuidad y acompañar el proceso de elecciones de jueces de paz y reconciliación apoyando el fortalecimiento de la figura de la justicia de paz, la resolución de conflictos comunitarios y articulación con entidades del orden distrital y local para fortalecer el acceso territorial a la justicia.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, y en cumplimiento del Manual de Contratación, Supervisión e Interventora de la entidad, se considera que, en la justificación presentada se vislumbra de forma clara la necesidad de la entidad de seguir contando con la prestación del servicio profesionales del contrato No. SCJ-991-2021 a la Dirección de Acceso a la Justicia.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, asegurando la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios.

La adición y prorroga a realizar es procedente conforme a lo señalado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*" De acuerdo con lo anterior, se solicita la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del contrato No. SCJ-991-2021 en los siguientes términos:

Fecha de inicio	19/04/2021
Valor contractual	$ 60.000.000
Valor mensual	$ 7.500.000

MES EJECUTADO	DIAS A PAGAR	VALOR A PAGAR	SMLV
Abril	12	$ 3.000.000	
Mayo	30	$ 7.500.000	
Junio	30	$ 7.500.000	
Julio	30	$ 7.500.000	
Agosto	30	$ 7.500.000	
Septiembre	30	$ 7.500.000	
Octubre	30	$ 7.500.000	
Noviembre	30	$ 7.500.000	
Diciembre	18	$ 4.500.000	
TOTAL CONTRATO		**$ 60.000.000**	**66,04**
VALOR MAX. A ADICIONAR			**33,02**

PROYECCIÓN DE ADICIÓN

Diciembre	12	$ 3.000.000	
Enero	30	$ 7.500.000	
Febrero	28	$ 7.000.000	
VALOR ADICIÓN		**$17.500.000**	**19,26**

De acuerdo a lo anterior, se solicita modificar el contrato en los siguientes aspectos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. SCJ-991-2021 por un término de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS, esto es, hasta el 28 de febrero de 2022; y en consecuencia, modificar la cláusula segunda la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de DIEZ MESES Y DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales"

2. Adicionar el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. SCJ-991-2021 por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000), para un valor final del contrato SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 77.500.000) y, en consecuencia, modificar la cláusula cuarta la cual quedará así:

"*CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 77.500.000), y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato"*

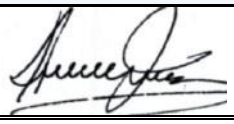
El contratista se compromete a ajustar la garantía que ampara el contrato en los términos y condiciones de la presente modificación del contrato SCJ-991-2021.

Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

1. Acta de inicio
2. Antecedentes disciplinarios, judiciales y administrativos.
3. Viabilidad para expedición de CDP y Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la adición solicitada.
4. Planilla de Seguridad Social.

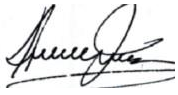
APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
MAURICIO DÍAZ PINEDA	-	-	-	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
-	-	-	-	-

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
MAURICIO DÍAZ PINEDA	14-12-2021	

Proyectó: María Alejandra Mateus Pedrozo - Contratista DAJ
Aprobó: Mauricio Díaz Pineda – Director de Acceso a la Justicia